

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1825.

SAN TELESFORO, PAPA Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Felipe.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 5', y se oculta á las 4 h. y 53'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 3, 70.	57. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 3, 58.	59 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 3, 51.	58. 0	SE.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 19' mad. 2.a Altamar á las 2 h. 36' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 27' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 46' nocht.

De orden del Sr. Gobernador de esta plaza se inserta en este periódico el discurso pronunciado por S. M. Cristianísima á la apertura de la Camaras, y cuyo documento le pasó el Sr. Consul de Francia.

Señores: la primera necesidad de mi corazón es la de hablaros de mi dolor y del vuestro. Hemos perdido un Rey sabio y bueno, tiernamente querido de su familia, venerado de sus pueblos, honrado y respetado de todos los gobiernos extranjeros.

La gloria de su reinado no se borrará jamás; no solo restableció el trono de mis antepasados sino que lo consolidó con instituciones, que aproximando y reuniendo lo pasado y lo presente han vuelté á la Francia el reposo y la felicidad.

La sensible aflicción que la Nación entera ha experimentado en los últimos momentos del Rey mi hermano, ha sido para mí el mas dulce de todos los consuelos; y lo digo con verdad, á ella sola es á quien debo haber podido gozar plenamente de la confianza, con que mi advenimiento al trono ha sido acogido.

Esta confianza no será vana, señores. Conozco todos los deberes que me impone la dignidad Real; pero animado del amor que profesó mis pueblos, espero con la ayuda de Dios tener el valor y la firmeza necesaria para llenarlos bien.

Os anuncio con placer que las disposiciones de los gobiernos extranjeros no han experimentado alteraciones, y no me dejan duda alguna acerca de la conservación de las relaciones amistosas que existen entre ellos y yo. El espíritu de conciliación y de prudencia que los anima, dá á los pueblos las mayores garantías de que jamás volverán los males que por tan largo tiempo los han desolado.

Yo nada omitiré para mantener esta feliz concordia y la paz, que es el fruto de ella. Con este objeto he consentido en prolongar la permanencia en España de una parte de las tropas que mi hijo habia dejado despues de una campaña que como frances y como Padre puedo llamar gloriosa. Un nuevo tratado ha arreglado las condiciones de esta medida temporal, de manera que se concilien los intereses de las dos Monarquias.

La justa seguridad que nos dan nuestras relaciones exteriores, favorecerá el desarrollo de nuestra prosperidad interior. Yo apoyare, señores, este movimiento saludable haciendoos proponer sucesivamente las mejoras que reclaman los intereses sagrados de la Religión, y las partes mas importantes de nuestra legislación.

El Rey mi hermano hallaba un gran consuelo en preparar los medios de cerrar las ultimas llagas de la revolucion. Es llegado el momento de ejecutar sus sabios designios. La situacion de nuestra Hacienda permitirá se cumpla este acto grande de justicia y politica, sin aumentar los impuestos, sin perjudicar el crédito, sin cercenar parte alguna de los fondos destinados á los varios servicios publicos. Estos resultados, tal vez inesperados, los debemos, señores, al orden establecido con vuestra cooperacion en la riqueza del Estado, y á la paz que gozamos. Tengo la firme confianza de que favorecereis mis intenciones, y que esta obra de reparacion deberá su feliz exito á la perfecta union de vuestras voluntades con la mia.

Quiero que la ceremonia de mi consagracion termine la primera sesion de mi reynado. Señores: vosotros asistiréis á esta augusta ceremonia. Allí postrado al pie del mismo altar, en que Clodoveo recibió la unction Santa, y en presencia de aquel que juzga á los pueblos y á los Reyes, renovaré el juramento de mantener y hacer observar las leyes del Estado y las instituciones otorgadas por el Rey mi Hermano: daré gracias á la Providencia Divina de haberse dignado servirse de mí para remediar las últimas desgracias de mi pueblo, y la pediré fervorosamente continúe protegiendo á esta hermosa Francia, que me glorio de gobernar.

Paris 14 de Diciembre.

El grande huracan de la noche del 18 al 19 último, considerado

en todas sus circunstancias, presenta uno de los fenómenos más importantes de que jamás ha hecho mención la historia física de Europa.

La dirección del huracán fué al parecer la siguiente: Comenzó en las costas de Inglaterra y de Holanda, y después de haber alterado la mar de Norte, y causado numerosos naufragios en la costa septentrional de Jutland, pasó por Gotemburgo y Estocolmo, levantándose cada vez más de SO. à NE. Atravesó la Suecia, destruyendo bosques enteros. En el golfo de Finlandia era donde naturalmente, según su dirección, debía causar mayores estragos habiendo durado su fuerza hasta aquel punto. Hizo entrar en un instante las aguas del Báltico en el golfo de Finlandia, acabando el cual en punta por la parte del E., debieron sus aguas, especialmente en aquel punto, subir de repente à una altura extraordinaria. Esta línea, que parece formar dos curvas, determinadas por algunas tierras elevadas, presenta en la carta un espacio de 370 à 400 léguas; que corrió el huracán en pocos minutos ó acaso en uno solo; pues todavía no tenemos datos suficientes para determinar la hora en que este fenómeno principió en los varios puntos que ha devastado.

a.º Convenio celebrado entre SS. MM. Católica y Cristianísima para la prolongación de la permanencia de tropas francesas en España desde 1.º de Enero de 1825 en adelante; cuyas ratificaciones se han cangeado en Madrid el 24 de Diciembre de 1824.

Habiendo juzgado S. M. Católica el Rey de España y de las Indias que será útil conservar en su Estados una parte del ejército frances despues del 1.º de Enero de 1825 con el objeto de tener tiempo para reorganizar completamente el ejército español, y de afianzar el restablecimiento del orden público; y deseando S. M. Cristianísima el Rey de Francia y de Navarra dar à S. M. Católica un nuevo testimonio del vivo y sincero interes que toma por su augusta Persona por la consolidacion de su legitima autoridad y por el bien y prosperidad de sus pueblos:

SS. MM. han resuelto, para lograr este fin, ajustar un nuevo Convenio y han nombrado Plenipotenciarios à este efecto, à saber:

S. M. Católica à D. Francisco de Zea Bermudez, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Consejero de Estado, su primer Secretario de Estado y del Despacho universal, Presidente del Consejo de Ministros, y Superintendente general de Correos, Postas y Caminos de España é Indias:

Y S. M. Cristianísima à D. Carlos José Edmundo de Boislecorme, caballero de la Real Orden de la Legion de Honor, y su encargado de Negocios cerca de S. M. Católica.

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, y habiendolos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes.

Artículo 1.º El cuerpo de ejército francés actualmente existente en España quedará reducido à 22000 hombres desde 1.º de Enero de 1825 en adelante.

Art. 2.º Estas tropas se repartirán en las plazas siguientes: Cadix, Isla de Leon y sus dependencias, Barcelona, S. Sebastian, Pamplona, Jaca, la Seo de Urgel y S. Fernando de Figueras.

Art. 3.º Además de estas tropas permanecerá una brigada formada de dos regimientos suizos, y mandada por un oficial general, en Madrid y en cualquiera de las residencias Reales en que se halle S. M. Católica, para hacer el servicio cerca de su Persona y de su Real Familia, juntamente con las tropas españolas.

Art. 4.º Todas las plazas que actualmente ocupan las tropas francesas serán evacuadas, à escepcion de las designadas en el art. 2.º y las tropas que no forman parte de alguna de las nuevas guarniciones volverán à entrar en Francia para el 1.º de Enero de 1825, término fijado por el Convenio anterior.

Art. 5.º Las tropas francesas darán las guarniciones de las ciudades y plazas indicadas en el art. 2.º El mando militar de cada una de estas ciudades y plazas corresponderá al oficial francés autorizado con letras de servicio para mandar en ella; y las relaciones de los comandantes franceses con los Capitanes generales, ó con el Virey de Navarra en las ciudades en que las dos autoridades españolas y francesa se hallen reunidas, subsistirán segun estaba establecido por los últimos Convenios.
(Se concluirá.)

AVRSOS.

El jardinero florista de Francia que asiste en la calle de Comedias, posada del Cañon, avisa al publico tener aun que continuar en esta ciudad toda esta semana, à instancias de varios sujetos que no han podido concurrir à examinar su hermosa coleccion de fiores, hierbas, cebollas, marimoñas, anemonas y simientes de las mas bonitas y mas selectas flores de todas las estaciones, escogidas de las que se hallan en los mejores jardines de Francia. Tambien tiene gran cantidad de arboles frutales como perales, manzanos y ciruelos de infinidad de clases y tambien cuidados y frescos como si estuvieran en sus tiestos ó en la tierra.

Dolores Jordan, de edad de 22 años y su marido ausente busca una casa para criar, ó bien sea en su misma casa: darán razon en la calle de Capuchinos, num. 91.

NACIMIENTO.—En la calle de la Compañia continua manifestandose, agregandole varias y vistosas decoraciones nuevas.—Se dará una funcion à las 7.

TEATRO.—Elisa y Claudio ó el amor protegido por la amistad (opera en dos actos, música del maestro Mercadante, intermediada del Fandango.) =A las 7½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.